



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EB

Bogotá, D.C., **14 OCT 2020**
RAD. No. 2019-1352

Previo a resolver sobre la terminación del proceso, la parte demandante deberá aclarar, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este proveído, cuales cuotas en mora canceló el extremo pasivo respecto de las obligaciones Nos. 207400085738 y 2075098088, y el saldo a la fecha adeudado, en tanto en el pagaré se advierte que se pactó que cada capital se cancelaría en un solo instalamento. De ello da cuenta el mandamiento de pago que se libró mediante proveído adiado 16 de enero de 2020 (fl.15 C.1).

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
MARÍA DEL PIJAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR CE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. *ca* FIJACIÓN NOY. **15 OCT 2020**
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) *[Handwritten Signature]*